

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral de única instancia instaurado por el señor GUILLERMO LEON TRESPALACIOS GUTIERREZ en contra de COLPENSIONES, observa esta dependencia judicial, que mediante auto del 23 de agosto de 2021 se decretó el embargo de los dineros que posee la parte ejecutada en la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 652-83208570 limitado a la suma de \$626.020.

Ante tal requerimiento, Bancolombia allegó respuesta el pasado 2 de septiembre de 2021, e informó al despacho que los dineros que fueron objeto de embargo fueron congelados, pero no se pondrían a disposición de esta agencia de la judicatura hasta tanto no cobrara ejecutoria las providencias que se han dictado en el transcurso del presente proceso ejecutivo.

Ante tal respuesta, considera pertinente esta agencia de la judicatura poner en conocimiento de Bancolombia, de que todas las actuaciones judiciales se encuentran debidamente ejecutoriadas y se ordena oficiar a la entidad bancaria en comento, con el fin de que sin más dilaciones pongan a órdenes de esta dependencia judicial los dineros que fueron embargados en el transcurso del presente proceso y que ascienden a la suma de \$626.020.

CUMPLASE,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.137 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **16 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Laborales 06

Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

696c4354f1f3cfc068e31d1f7ee6a9fc9257ed8194ad6f5db5b04bdbac40ce40

Documento generado en 15/09/2021 04:07:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>